

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 16-2012/CDLO

Los Olivos, 18 de Abril de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 0094-2012/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 0053-2012/MDLO/GDU/SGCCHU y N° 0068-2011/MDLO/GDU/SGCCHU de la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, Informes N° 1529-2011-MDLO/GAJ y N° 195-2012-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, FUT – I N° 4960-2011, Proveído s/n de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la numeración de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, con Informe N° 0094-2012/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informes N° 0053-2012/MDLO/GDU/SGCCHU y N° 0068-2011/MDLO/GDU/SGCCHU de la Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas se remite la propuesta de Nomenclatura de vías del A.A.H.H. 5 Estrellas, contando con la opinión favorable de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos tal como consta en el Acta N° 001-CTNNMDLO-2011, de fecha 23.02.2011;

Que, con Informe N° 1529-2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre las propuestas alcanzadas por la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos de la propuesta de Nomenclatura de vías del A.A.H.H. 5 Estrellas opinando por la procedencia de elevar los actuados al Concejo Municipal para los fines de emisión del correspondiente Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 195-2012-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento a merito de lo expresado en el Informe N° 1529-2011-MDLO/GAJ acotando: "Al respecto se verifica que la Ley Orgánica de Municipalidades no asigna a alguna autoridad o colegiado la función de aprobar la nomenclatura y la numeración que la misma puede ser ejercida por el Alcalde quien tiene competencia normativa residual según dicho dispositivo. En efecto, considérese que según el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal". Acota: "Por lo expuesto, y variando en parte las conclusiones vertidas en el Informe N° 1529-2011-MDLO/GAJ es procedente que el señor alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe la propuesta de numeración y nomenclatura (...).";

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Nomenclatura del siguiente núcleo urbano: A.A.H.H. 5 Estrellas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 16-2012/CDLO

A.A.H.H. 5 ESTRELLAS

DENOMINACIÓN SIMI	DENOMINACIÓN SEGÚN PLANQ DE LOTIZACIÓN	NOMENCLATURA PROYECTADA			
		TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	SECTOR	MANZANAS CON NOMENCLATURA ACTUAL
PSJE. 5 ESTRELLAS	PSJE. 5 ESTRELLAS	PJE.	5 ESTRELLAS	S 24	S, R, P
JR. 17 DE FEBRERO	CA. 10	JR.	17 DE FEBRERO	S 24	A, B
CA. LOS CONQUISTADORES	CA. LOS CONQUISTADORES	JR.	LOS CONQUISTADORES	S 24	R, P
CA. 10 DE ENERO	CA. 10 DE ENERO	CA.	10 DE ENERO	S 24	P
CA. 31 DE JULIO	CA. 31 DE JULIO	CA.	31 DE JULIO	S 24	S, R, P
CA. 5 DE AGOSTO	CA. 5 DE AGOSTO	PJE.	ENRIQUE PALLARDELLI	S 24	S
CA. PACÍFICO	CA. PACÍFICO	CA.	PACÍFICO	S 24	B
AV. ANGÉLICA GAMARRA	ANDRES AVELINO CACERES	AV.	ANGÉLICA GAMARRA DE LEÓN VELARDE	S 24	A, B
AV. UNIVERSITARIA NORTE	AV. UNIVERSITARIA	AV.	UNIVERSITARIA NORTE	S 24	A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS y a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN para los fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, a SECRETARÍA GENERAL su comunicación a SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrita.
de Los Olivos

Abop. ROSA SILVA MALÁSQUEZ
Reg. CAL. 28850
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrita
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE